BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
AUDITORÍA INTERNA

INFORME FINAL

AUDITORIA OPERATIVA Y FINANCIERA DE LOS PROCESOS DE ANÁLISIS DE CASOS DE LA GESTIÓN BONO FAMILIAR DE VIVIENDA DEL FOSUVI

FO-OP-FI-001-2023

16 DE SEPTIEMBRE 2023

RESUMEN EJECUTIVO

La auditoría se realizó con el propósito de Comprobar que el análisis de los bonos familiares de la vivienda destinados a clase media se realiza de conformidad a la normativa establecida.

Esta evaluación se realiza en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2023, de conformidad con las facultades que nos otorga la Ley 7052 en el artículo No.31 y la Ley 8292 en el artículo No.22.

Para este estudio se gestionó una valoración de los expedientes y la aprobación de los bonos de vivienda destinados a clase media. La revisión arrojó que existen debilidades en la composición de los expedientes, encontrando que existen faltantes en la documentación y principalmente, se determina que existen incongruencias entre los montos reportados por los núcleos familiares en sus constancias de ingreso y los montos que se reportan en el formulario 2-99 para la determinación del monto de bono de vivienda asignado.

Es necesario que estas debilidades sean corregidas de forma adecuada de manera tal que la documentación que respalda la aprobación de los bonos sea la correcta y además, que los montos de ingreso sean congruentes entre el reporte de ingresos y el formulario correspondiente.

Se reitera a la Administración Activa, su obligación de cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, en materia del seguimiento y cumplimiento oportuno de las recomendaciones emitidas por los órganos de fiscalización y control que correspondan, así como a las evaluaciones de riesgos.

INDICE

1 INTRODUCCIÓN **4**

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA 4

1.2 OBJETIVO GENERAL 4

1.3 ALCANCE 4

1.4 METODOLOGÍA APLICADA 4

2 RESULTADOS **6**

2.1 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS 8

2.2 VISITA A VIVIENDAS DE CLASE MEDIA **12**

3. CONCLUSIONES **13**

4. RECOMENDACIONES **13**

5. ANEXOS **15**

AUDITORIA OPERATIVA Y FINANCIERA DE LOS PROCESOS DE ANÁLISIS DE CASOS DE LA GESTIÓN BONO FAMILIAR DE VIVIENDA DEL FOSUVI

1 INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación de la Auditoría

Esta evaluación se realiza en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2022 de conformidad con las facultades que nos otorga la Ley 7052 en el artículo No.31 y la Ley 8292 en el artículo No.22.

1.2 Objetivo General

Este estudio es elaborado con el objetivo de comprobar que el análisis de los bonos familiares de la vivienda de clase media se realiza de conformidad a la normativa establecida.

1.3 Alcance

Seleccionar una muestra de bonos de vivienda de clase media otorgados en el periodo 2022, además los expedientes señalados en la nota DAC-OF-1032-2022 Oficio Revisión PIM Auditoria.

El informe preliminar fue expuesto a la Dirección FOSUVI el 22 de septiembre 2023, detallando el alcance, objetivo, principales hallazgos y las recomendaciones, brindando un plazo de cinco días hábiles para comunicar discrepancias u oposiciones. Siendo que la Dirección FOSUVI no efectuó ninguna observación, se mantiene el cuerpo del informe sin ninguna variación.

1.4 Metodología aplicada

Se analizó la ley y la normativa aplicable; se obtuvo la base de datos de bonos de vivienda de clase media tramitados durante el año 2022, encontrando que se aprobó un total de 1.395 casos y para obtener de ellos una muestra representativa, se definió un nivel de confianza del

90% y un margen de error de 8%, lo cual arrojó una muestra de 100 expedientes[1] destinados a clase media, los cuales se revisaron para determinar si en todos los casos se cumple con los requisitos establecidos para su otorgamiento, la conformación del expediente y el establecimiento del rango de bono aplicable según los ingresos familiares correspondientes. Una vez definida la cantidad de expedientes a revisar, estos se eligieron según la proporción porcentual que cada Entidad Autorizada representaba en la totalidad de los 1.395 casos.

Aunado a esto, de los bonos seleccionados, se eligió además una muestra de 40 expedientes para efectuar un estudio de campo, visitando las viviendas y corroborando que sean habitadas por las familias que gestionaron los bonos, consultándoles además si la gestión del bono con la Entidad Autorizada, el proceso de construcción y las condiciones de la vivienda recibida, fueron adecuadas.

Los resultados obtenidos del análisis y las pruebas realizadas fueron incluidos en los respectivos papeles de trabajo.

[1] Calculado en https://es.surveymonkey.com/mp/sample-size-calculator/

2 RESULTADOS

La Junta Directiva del BANHVI dictaminó a través del acuerdo N° 1, Sesión 54-2019, del 15 de julio del año 2019 que:

“En relación con la revisión de las solicitudes de bono que se postulen con un crédito complementario, el BANHVI no revisará en la muestra de expedientes, las operaciones cuyo monto del crédito sea superior al monto del bono y, por consiguiente, en estos casos será entera responsabilidad de las entidades autorizadas, como entes de primer piso, velar porque la calificación de las familias cumpla con todos los requisitos que la ley exige y aprobar las operaciones del bono”

“El BANHVI podrá realizar, cuando así lo desee, por medio de su Auditoría Interna y la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas, revisiones aleatorias de expedientes concernientes a este programa. De igual forma las entidades autorizadas deberán incorporar en su programa de revisión anual, por parte de la Auditoría Interna, revisiones de las operaciones otorgadas bajo este programa.”

“En caso de que se detecte alguna anomalía en el otorgamiento del bono y se determine que la Entidad Autorizada no realizó una calificación adecuada de la familia y existen incumplimientos de la ley 7052, la entidad deberá someterse a los procedimientos administrativos que correspondan, con el fin de determinar la veracidad de los hechos. Al respecto, el BANHVI tomará las acciones que considere necesarias en caso de encontrar dolo o negligencia en la aprobación de operaciones de bono, pudiendo llegar estas a ser desde la devolución del BFV por parte de la Entidad Autorizada al BANHVI, hasta una eventual exclusión de la entidad como Ente Autorizado.”

La Unidad de Análisis y Control efectuó una revisión de expedientes destinados a bonos de clase media, el resultado de dicho informe fue comunicado a la Auditoría General mediante el documento DAC-OF-1032-2022, en el cual señalan que "*nos encontramos que la entidad autorizada del Banco de Costa Rica (BCR) presenta serias anomalías en la revisión, que no presentaron las demás entidades (salvo pequeñas omisiones o aclaraciones)*".

El detalle de las anomalías indicadas por la Unidad de Análisis y Control es el siguiente:

EXPEDIENTE	ANOMALÍA IDENTIFICADA
1006547027	Declaración jurada de unión de hecho es una fotocopia
	Firmas digitales no válidas
	Pantallazo del registro inmobiliario y civil sin firma, nombre y sello del analista BCR
1006711027	Verificación incorrecta del cálculo del ingreso del núcleo familiar
	Avalúo sin firma del profesional
	Documentos sin sello de recibido
	Documentos que no se encuentran en el orden establecido por el BANHVI
1006861027	No cumple requisitos según el programa y propósito
	No existe verificación de las declaraciones de separación de hecho y revisión de bienes del esposo e histórico de propiedades
	Foliado incorrecto
	Firmas digitales no válidas en formulario 2-99
	No se aporta estudio de núcleo
	Faltan bienes inmuebles de Hillary
	No hay documento de respaldo para el aporte de la prima
	Documentos sin sello de recibido
	Expediente sin foliar
	La solicitante posee 6 propiedades a su nombre
	El expediente no cuenta con análisis por parte de la EA
	No se adjunta registro de la propiedad
1006752027	Firmas digitales no válidas

EXPEDIENTE	ANOMALÍA IDENTIFICADA
	No se presenta análisis del vendedor
	No se adjunta el estudio del núcleo
1006502027	No se presentan los requisitos según el programa y propósito
	Firmas digitales no validas
	Pantallazo del registro inmobiliario y civil sin firma, nombre y sello del analista BCR
1006663027	Ingreso familiar no corresponde y sobrepasa los 6 salarios mínimos
1006932027	Firmas digitales no válidas
	No se presenta análisis del vendedor
	No se presenta el estudio del núcleo
	No presenta declaración de estado civil
	No presenta certificación de nacimiento de los menores
	Expediente incompleto
	Lote con hipoteca y no presenta la aceptación a las modificaciones de la base de remate
Fuente: *Elaboración propia basada en los resultados de la Unidad de Análisis y Control*	

2.1 Evaluación del Cumplimiento de Requisitos

Por parte de la Auditoría General se eligió una muestra de 100 expedientes a fin de analizar el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos, puntualmente los siguiente:

- Comprobante de Aprobación
- Declaración de interés social
- Formulario declaración jurada 2-99
- Hoja de gastos de formalización
- Estudio de bienes (incluyendo exesposos)
- Estudios de registro o declaración información posesoria
- Opción de compraventa
- Avalúo para bono
- Plano de catastro
- Estudio técnico de otra propiedad

- Presupuesto de obra
- Plano constructivo
- Contrato constructivo
- Estudio de morosidad constructora
- Constancia de Ingreso
- Reporte Ingresos CCSS
- Carta de aporte
- Estudio de núcleo familiar
- Certificado de nacimiento
- Certificado de estado civil
- Declaración de unión de hecho
- Fotocopia ID
- Certificación adulto mayor (CONAPAM)
- Certificación minusvalía (CCSS)
- Informe trabajador social
- Verificación histórico de propiedades
- Escritura

La muestra de cien expedientes fue elegida según el porcentaje que casos que cada entidad tenía en el total de 1.395 bonos de clase media aprobados durante el año 2022, de la siguiente manera:

Cuadro 1. Elección de la Muestra

Entidad	Participación Porcentual	Expedientes seleccionados
Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	49.39%	49
Grupo Mutual Alajuela- La Vivienda de Ahorro y Préstamo	25.59%	25
Banco de Costa Rica	12.62%	12
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	5.73%	5
Coocique	2.01%	2
Fundación para la Vivienda Costa Rica Canadá	1.58%	1
Coopenae R. L.	1.29%	1
Banco Nacional de Costa Rica	1.15%	1
Coopecaja R.L.	0.36%	1
Coope - Ande No 1 R.L.	0.14%	1
Asepanduit	0.07%	1
Coopesparta R.L.	0.07%	1

Fuente: *Elaboración propia*

La evaluación de los expedientes arrojó una serie de debilidades en cuanto al contenido documental y el evidencia de los ingresos registrados para los beneficiarios del bono de vivienda familiar de clase media, según se señala a continuación:

Matriz 1. Resultado de la Evaluación de Expedientes

Expediente	Entidad Autorizada	Anomalía Detectada
1003252022	Banco Popular	Con respecto a la relación entre don Bryan Palacios y doña Doris Chacón no se identifica en el expediente el certificado de matrimonio ni la declaración de hecho. Solamente se adjunta una declaración jurada donde se indica que doña Doris se encuentra separada de su anterior pareja.
1031554004	Mutual Cartago	A pesar de que el formulario de cumplimiento señala que el expediente incluye el contrato constructivo y el estudio de morosidad de la empresa constructora, estos no se incluyen en el archivo digital facilitado por la Entidad Autorizada.
1034563004	Mutual Cartago	El expediente no incluye los planos constructivos a pesar de que el formulario de cumplimiento señala que si se cuenta con él.
1035535004	Mutual Cartago	El salario bruto reportado en el formulario 2-99 para el señor Kevin Cruz Rivera difiere tanto de la constancia de ingresos como del promedio obtenido del reporte de la CCSS, registrando un ingreso mayor en el formulario.
1034245004	Mutual Cartago	Si bien se adjunta la certificación de estado civil, esta hace referencia a que Misael Espinoza Moran y María Lazo Moran no están casados, no se indica el tipo de relación existente entre ambos. La constancia de ingresos del señor Espinoza señala un ingreso bruto de ¢615,838 y el promedio de los últimos tres meses es de ¢498,757.6 o de ¢439,948.6 si se elimina el pico mayor. En cualquier de los dos casos los ingresos no son compatibles con el monto registrado en el formulario 2-99. De haberse aplicado el salario bruto correcto, el estrato cambiaría de 1.20 a aproximadamente 1.55, variando el monto del bono recibido.
1033053004	Mutual Cartago	El formulario 2-99 registró como ingreso para el cálculo del bono el salario líquido de la beneficiaria, siendo lo correcto el salario bruto. Este cambio ocasiona que se le asignara el estrato de 1.35 cuando debió ser aproximadamente el de 1.80
1036604004	Mutual Cartago	El formulario de cumplimiento señala que incluye el contrato de construcción y el estudio de morosidad de la constructora, sin embargo no se observan en el expediente digital.

Expediente	Entidad Autorizada	Anomalía Detectada
1034396004	Mutual Cartago	El salario reportado en el formulario 2-99 no es equiparable al de la constancia salarial ni el estudio de la CCSS. El expediente cuenta con una constancia salarial emitida el 24/01/2022 por un monto bruto de ¢812.637,31 y otra emitida el 06/08/2021 por un salario bruto de ¢913.939,13. De haberse aplicado el promedio de ¢844.777 le hubiera correspondido el estrato 3 en lugar del que se le asignó de 3.20
1034447004	Mutual Cartago	El formulario 2-99 establece un ingreso bruto de ¢741,740.00 correspondiente al ingreso líquido registrado para la señora Ismar Ruiz, sin embargo, la certificación de ingresos que se presenta en el expediente establece un ingreso bruto de ¢1,079,578.00, lo cual habría generado un ingreso total del núcleo familiar por un monto de ¢1,387,149.5. La variación del salario bruto habría pasado el estrato elegido de 3.70 a 4.90 y por ende hubiera recibido un bono familiar por un monto menor.
1007819027	BCR	El formulario 2-99 se encuentra incompleto dentro del expediente, solo cuenta con la página de caratula y la de firma (páginas 1 y 4)
1007844027	BCR	El monto establecido en el formulario 2-99 por ¢415,417.87 difiere del salario reportado en la constancia de salario incluida en el expediente, la cual está por un monto de ¢326,253.00. De igual manera el promedio de ingresos de seis meses reportado en la CCSS difiere de los montos previos, al promediar ¢312,811.00. Según el ingreso registrado se le asignó el estrato 1.45, sin embargo, por su ingreso promedio le hubiera correspondido el estrato 1.10
1011177028	Coocique	La constancia de ingresos del beneficiario reporta un monto bruto de ¢350,000 colones y el formulario 2-99 se reportó por ¢390,000 colones. De igual manera, al consultar el promedio de ingresos reportado a la CCSS se obtiene un monto de ¢344,399 colones
1001073105	Coopecaja	El expediente digital en Laserfiche incluye únicamente una página del formulario 2-99 (la última página de información adicional que incluye la firma del beneficiario)

Fuente: *Elaboración propia con base en la evaluación de expedientes efectuada por esta Auditoría*

Tal como se evidencia en la matriz 1, los expedientes revisados presentan una serie de anomalías en cuanto a la documentación respectiva, pero de mayor seriedad, presenta diferencias en cuanto al registro y validación de los ingresos de los núcleos familiares, impactando así en los montos del bono de vivienda familiar que se aprueba para cada caso.

En la siguiente matriz, se representan los casos en los cuales se registró en el formulario 2-99 un ingreso menor al beneficiario con respecto a la documentación de respaldo y se compara con los límites máximos establecidos para el nivel de ingreso familiar:

Expediente	Entidad Autorizada	Ingreso	Monto Otorgado	Monto según cálculo de Auditoría
1033053004	Mutual Cartago	¢ 495 658.00	¢ 7 592 000.00	Máximo de ¢ 8,384,000.00
1034396004	Mutual Cartago	¢ 844 777.00	¢ 6 695 000.00	Máximo de ¢ 7,594,000.00
1034447004	Mutual Cartago	¢1 387 149.50	¢ 6 351 000.00	Máximo de ¢ 6,140,000.00
1007844027	BCR	¢ 312 811.00	¢ 8 426 000.00	Máximo de ¢ 8,462,000.00
1011177028	Coocique	¢ 344 399.00	¢ 7 586 000.00	Máximo de ¢ 8,450,000.00

2.2 Visita a Viviendas de Clase Media

Se efectuó una gira de verificación para comprobar que las viviendas construidas o compradas por medio del bono de vivienda familiar de clase media están habitadas por los beneficiarios originales, que se encontraran en buen estado y para consultar a sus habitantes si tuvieron algún problema durante la gestión del bono, la construcción de la vivienda y después de su recepción.

La gira se planificó a partir de una muestra de 40 casos que incluyeran las 7 provincias. Como resultado se lograron ubicar 35 viviendas, mientras que no fue posible localizar la ubicación de otras. De las 35 viviendas localizadas se verificó que 34 de ellas están siendo habitadas y en buen estado, mientras que la vivienda correspondiente al expediente 1036604004, a nombre de la señora Guillen Amador Elsa Josette y gestionada por la Mutual Cartago, no se encontraba habitada al momento de la visita, según se observa, aunque la construcción general está finalizada, todavía requiere que se le efectúen los últimos detalles cosméticos y la instalación de tomacorrientes.

3. CONCLUSIONES

El estudio permite comprobar que existen anomalías en la formulación de los expedientes, los cuales van desde la omisión de documentación, hasta el registro erróneo de los montos de salario bruto registrados en el formulario 2-99 y que lleva a la determinación del estrato y rango económico del bono de vivienda familiar correspondiente.

Estas anomalías conllevan al incumplimiento de la normativa en cuanto a la composición de los expedientes y aún más grave, a un establecimiento erróneo del monto otorgado a los beneficiarios.

4. RECOMENDACIONES

En relación con los informes de la Auditoría Interna dirigidos a los titulares subordinados, la Ley General de Control Interno No. 8292 en su artículo 36 establece:

"Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas.

Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes. c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda."

Al FOSUVI

4.1. Emitir un comunicado a las Entidades Autorizadas haciendo énfasis en su obligación de cumplir con la integridad de la documentación requerida para la gestión de bonos de vivienda de clase media y aplicar la metodología oficial para determinar el ingreso bruto familiar sobre el cual se calculará el bono de vivienda a asignar.

4.2 Efectuar una revisión de los casos reportados donde se identificaron registros de ingresos menores al ingreso real y determinar si corresponde solicitar el reembolso de los montos otorgados de más.

Nivel de Riesgo: Medio

Firmado digitalmente por RONNY SANCHEZ FERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.10.16 11:31:17 -06'00'

Lic. Ronny Sánchez Fernández
Oficial 4
Auditoría interna

Firmado digitalmente por GUSTAVO FLORES OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2023.10.16 15:15:40 -06'00'

MBA. Gustavo Flores Oviedo
Auditor Interno

5. Anexos

Anexo 1
Archivo de Revisión de Expedientes

Revisión%20de%20 expedientes.xlsx

Anexo 2

Resultado de las visitas efectuadas

Caso	Beneficiario	Entidad Autorizada	Resultado
1039920093	Elizondo Barrios Allan Fernando	Mutual Alajuela	Casa en buen estado, cliente no se encontraba
1041842093	Gatgens Quiros Jorge	Mutual Alajuela	Casa en buen estado, cliente no se encontraba
1040682093	Araya Arias Lizeth Beatriz	Mutual Alajuela	Casa en buen estado, se confirma con cliente
1041065093	Esquivel Sandi Leany	Mutual Alajuela	No se logra encontrar la vivienda
1044840093	Fuentes Rodriguez Keylor Jafeth	Mutual Alajuela	Casa en buen estado, se confirma con Keysi Leiva Bonilla
1034500004	Herrera Mendoza Marjorie	Mutual Cartago	Casa en buen estado, se confirma con Steven Herrera
1019041032	Cordonero Vega Sandra	Fundación Costa Rica - Canadá	Casa en buen estado, se confirma con cliente
1032712004	Cabalceta Ríos Jonathan	Mutual Cartago	Se contacta al cliente por teléfono, no se encontraba en casa
1034614004	Acuña Mendoza Freddy	Mutual Cartago	Casa en buen estado, se confirma con Briseida Medrano Garrido
1034245004	Espinoza Moran Misael Antonio	Mutual Cartago	Casa en buen estado, cliente no se encontraba
1000366026	Alfaro Alvarez Max German	Banco Nacional	Casa en buen estado, se confirma con María Alvarez Monge
1035535004	Cruz Rivera Kevin David	Mutual Cartago	Casa en buen estado, cliente no se encontraba

1003430022	Cornejo Vargas Ana Rita	Banco Popular	Casa en buen estado, se confirma con su esposo Randall Tenorio Fallas
1034637004	Rivera Fernandez Reimer	Mutual Cartago	Se contacta al cliente por teléfono, no se encontraba en casa
1035516004	Bonilla Solano Aaron	Mutual Cartago	Casa en buen estado, se confirma con su madre Saray Solano Granados
1033688004	Rivera Pereira Geiner	Mutual Cartago	Casa en buen estado, se confirma con su Vivian Fallas Cedeño
1034587004	Chaves Vargas Jonathan	Mutual Cartago	Casa en buen estado, cliente no se encontraba
1033705004	Robles Madrigal Caterina	Mutual Cartago	No se logra encontrar la vivienda
1034589004	Luquez Dormus Boanerges	Mutual Cartago	No se logra encontrar la vivienda
1034396004	Lizano Coto Jose Ivan	Mutual Cartago	No se logra encontrar la vivienda
1007844027	Otero Salazar Adelina	Banco de Costa Rica	Casa en buen estado, cliente no se encontraba
1007728027	Barrios Sanarrusia Fenier	Banco de Costa Rica	Casa en buen estado, se confirma con Jeanette Alvarez Medina
1035881004	Núñez Ramirez Misael	Mutual Cartago	Casa en buen estado, se confirma con Dania Espinoza Reyes
1000737116	Solano Vega Junior	COOPESPARTA R.L.	Casa en buen estado, cliente no se encontraba
1007801027	Mendoza García Yusnielky	Banco de Costa Rica	Casa en buen estado, cliente no se encontraba
1036311004	Tinoco Hernandez Vanessa	Mutual Cartago	Casa en buen estado, se confirma con Gladys Rodriguez Cruz, vecina.
1003507022	Quesada Méndez Nataly	Banco Popular	Casa en buen estado, cliente no se encontraba
1034447004	Ruiz Victor Isamar	Mutual Cartago	Casa en buen estado, se confirma con cliente
1044818093	Badilla Zúñiga Josue	Mutual Alajuela	El beneficiario no vive en la vivienda, se separó de su pareja. La casa está en buen estado, se confirma con su esposa Ana Solano Jiménez
1036604004	Guillen Amador Elsa	Mutual Cartago	La vivienda no está finalizada, a la vista le hacen falta detalles cosméticos interiores y conectores eléctricos. La vivienda no está habitada

1007547027	Ortega Solano Maria Jose	Banco de Costa Rica	Casa en buen estado, se confirma con Falon Delgado Gonzalez, vecina
1003252022	Palacios Chacón Bryan	Banco Popular	Casa en buen estado, se confirma con Doris Chacón Chavarría
1035536004	Abarca Lopez Allan	Mutual Cartago	Casa en buen estado, se confirma con Luis Villegas Bolaños, vecino
1007903027	Rodriguez Jara David	Banco de Costa Rica	Casa en buen estado, se confirma con su esposa Danaly
1040696093	Montiel Zúñiga Juan	Mutual Alajuela	Casa en buen estado, cliente no se encontraba
1034426004	Rojas Flores Rosler Mijail	Mutual Cartago	Casa en buen estado, se confirma con su esposa
1044831093	Hernandez Vega Carmen	Mutual Alajuela	Casa en buen estado, cliente no se encontraba
1033425004	Fallas Guevara Catherine	Mutual Cartago	Casa en buen estado, se confirma con vecino
1001073105	Urbina Carmona Erick	COOPECAJA R.L.	Casa en buen estado, se confirma con su esposa Cristel
1034424004	Alvarado Angulo Lauriza	Mutual Cartago	No se logra encontrar la vivienda

Fuente: *Elaboración propia con base en la información recabada durante la gira*